INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2020-00199, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA., contestaron la demanda dentro del término legal. A Despacho para lo pertinente.

Medellín, 04 de octubre de 2021

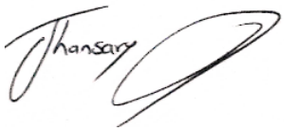

JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
-Secretario-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00199 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por <u>contestada</u>** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora **ILVA DEL SOCORRO FLÓREZ RODRÍGUEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.**, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA.**

De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, se señala el día MARTES SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 PM), para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS; TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, audiencia que se realizará de manera virtual, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del CPSS.).

Seguidamente y de conformidad con la escritura pública n.º. 3.377 de la Notaria Novena del Círculo de Bogotá que obra en el expediente, se reconoce personería a la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S con NIT 900.264.538-8 y representada legalmente por el doctor Richard Giovanny Suarez Torres identificado con cédula de ciudadanía n.°.79.576.294, en calidad de apoderada de COLPENSIONES, según se observa en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad RST ASOCIADOS

PROJECTS SAS., figura como apoderada inscrita la doctora Victoria Angélica Folleco Eraso, identificada con cédula de ciudadanía n°. 1.085’256.525 y portadora de la TP n.° 194.878 del CSJ. Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderada sustituta al doctora. NATALY SIERRA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.152’441.386 y portadora de la TP. n.° 258.007 del CSJ., para que represente a COLPENSIONES EICE., lo anterior, de conformidad con la sustitución de poder que milita en el expediente.

Por último, se le reconoce personería al doctor Alejandro Miguel Castellanos López, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.° 79’985.203 y portador de la TP n.° 115.849 del CSJ., para que represente a la sociedad PORVENIR SA. en el presente proceso, de conformidad con la Escritura Pública n.º. 885 de la Notaria Sesenta y Cinco del Círculo de Bogotá, que fue allega al expediente.

NOTIFÍQUESE

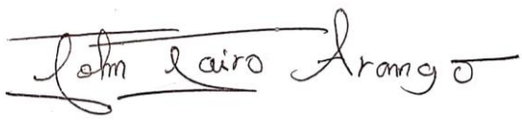

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por anotación en ESTADOS n°. 154 fijados electrónicamente, hoy 05 de octubre de 2021, a las 8:00 am.

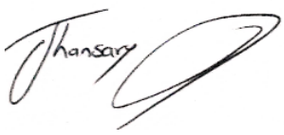

JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
-Secretario-
PTO/ESC. 1 KCS